Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.766- 204/19 **PARANA, viernes 1 de noviembre de 2019** **EDICION: 26 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3300 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 4 de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 4 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. María Albertina Chichi, D.N.I. N° 30.549.980; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 4 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. María Albertina Chichi, D.N.I. N° 30.549.980, Clase 1.984; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3301 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 4 de la Ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 4 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Mauricio Javier Guerrero, D.N.I. N° 30.015.982; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 4 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Mauricio Javier Guerrero, D.N.I. N° 30.015.982, Clase 1.983; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3302 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de Concordia, al Dr. Fabio Javier Zabaleta, D.N.I. N° 22.660.679; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de la Ciudad de Concordia, al Dr. Fabio Javier Zabaleta, D.N.I. N° 22.660.679, Clase 1.972; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3303 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 3 de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 3 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. Fernando José Martínez Uncal, D.N.I. N° 21.696.614; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 3 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. Fernando José Martínez Uncal, D.N.I. N° 21.696.614, Clase 1.971; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3304 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Colón, al Dr. Alejandro Martín Perroud, D.N.I. N° 24.897.066; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Colón, al Dr. Alejandro Martín Perroud, D.N.I. N° 24.897.066, Clase 1.975; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3305 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Octubre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de La Paz, al Dr. Oscar Alberto Sobko, D.N.I. N° 23.933.224; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de la Ciudad de La Paz, al Dr. Oscar Alberto Sobko, D.N.I. N° 23.933.224, Clase 1.974; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3306 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Colón, al Dr. Juan Sebastián Blanc, D.N.I. N° 22.119.533; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Colón, al Dr. Juan Sebastián Blanc, D.N.I. N° 22.119.533, Clase 1.971; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3307 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 5 de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Octubre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 5 de la Ciudad de Concordia, al Dr. Germán Darío Dri, D.N.I. N° 26.530.375; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 5 de la Ciudad de Concordia, al Dr. Germán Darío Dri, D.N.I. N° 26.530.375, Clase 1.978; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3308 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nom-

brar Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. María Graciela Occhi, D.N.I. N° 21.435.066; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. María Graciela Occhi, D.N.I. N° 21.435.066, Clase 1.970; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3309 MGJ

DESIGNACION
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de San Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de San Salvador, a la Dra. María Clara Mondragón Pafundi, D.N.I. N° 31.537.039; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de la Ciudad de San Salvador, a la Dra. María Clara Mondragón Pafundi, D.N.I. N° 31.537.039, Clase 1.985; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3310 MGJ

DESIGNACION
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal de la Ciudad de Concordia, al Dr. José Emiliano Arias, D.N.I. N° 24.157.791; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de la Ciudad de Concordia, al Dr. José Emiliano Arias, D.N.I. N° 24.157.791, Clase 1.974; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3311 MGJ

DESIGNACION
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 18 de Septiembre de 2.019, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Martín Horacio Scattini, D.N.I. N° 20.248.453; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Martín Horacio Scattini, D.N.I. N° 20.248.453, Clase 1.968; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2284 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 270/19 M.I., por el importe de $ 3.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias”, artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino el desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Piedras Blancas;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Piedras Blancas, un aporte no reintegrable por el importe de pesos tres millones ($ 3.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 270/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0054, Departamento 70, Ubicación Geográfica 04 del presupuesto año 2019.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Piedras Blancas deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese. Remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondiente etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2298 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 274/19 M.I., por el importe de $ 4.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Nogoyá;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Nogoyá un aporte no reintegrable por el importe de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 274/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0061, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04 del Presupuesto año 2019.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Nogoyá deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondiente etapas del administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2299 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 281/19 M.I., por el importe de $ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Villa del Rosario;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Villa del Rosario, un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 281/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0026, Departamento 28, Ubicación Geográfica 05 del presupuesto año 2019.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Villa del Rosario, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2573 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 333/19 M.I., por el importe de $ 5.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, Inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Paraná;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Paraná un aporte no reintegrable por el importe de pesos cinco millones ($ 5.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 333/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad al, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0070, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2019.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Paraná deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2580 MEHF

APROBANDO MODELO DE ADENDA A CONVENIO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

El convenio subsidiario de préstamo del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) para el proyecto “Desagües cloacales - provisión de agua potable y alumbrado público, Barrios El Silbido, Itatí, 25 de Mayo y Las Flores de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Entre Ríos - PROMEBA IV”;

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1.466, de fecha 29 de julio de 2015, se aprobó el modelo de contrato de préstamo BID AR-X1004 a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta dólares estadounidenses doscientos millones (u$s 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa Mejoramiento de Barrios IV”;

Que con fecha 16 de septiembre de 2015 se suscribió el contrato de préstamo referido en el considerando precedente entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y

Que el Programa Mejoramiento de Barrios IV tiene como propósito mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares ubicados en villas y asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de la tierra, la provisión de infraestructura básica y de desarrollo comunitario; y

Que los objetivos específicos del programa citado precedentemente son: i) legalización de la tenencia de la tierra, ii) provisión de infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento social, y iii) desarrollo comunitario; y

Que, por su parte, con fecha 13 de julio de 2016 se celebró entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Provincia de Entre Ríos un convenio marco de adhesión del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), ratificado por Decreto Provincial Nº 2.966/16 GOB, designándose a la Unidad Ejecutora Provincial como organismo ejecutor del programa y facultándola a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios al efecto; y

Que, en virtud de las diferencias entre el Contrato de Préstamo Nº 3.458 OC-AR, el convenio marco de adhesión ratificado por Decreto Nº 2.966 GOB, de fecha 6.10.16, y el convenio subsidiario de préstamo a suscribir; resulta necesaria la suscripción de una adenda al convenio marco vigente, a celebrarse entre el Estado Nacional y el Estado Provincial, tendiente a reformular la estructura organizativa y el carácter de los recursos, y su posterior ratificación; por lo que en esta instancia corresponde aprobar el modelo de la mencionada adenda; y

Que, conforme a lo previsto en la Ley Nacional de Ministerios Nº 22.520 (t.o. por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación tiene entre sus competencias la de entender en las relaciones y en el desenvolvimiento con los gobiernos de las provincias y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e intervenir en la instrumentación y seguimiento de políticas fiscales, económicas y financieras entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales y municipales, así como también entender en el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de obras públicas en el ámbito del ministerio; y

Que, mediante la suscripción del convenio subsidiario de préstamo, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se obliga a transferir hasta la suma de dólares estadounidenses ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil (u$s 8.462.000,00), por lo que en esta instancia corresponde aprobar el modelo del mencionado convenio; y

Que, dichos fondos serán destinados para la ejecución del proyecto denominado “Desagües cloacales - provisión de agua potable y alumbrado público, Barrios El Silbido, Itatí, 25 de Mayo y Las Flores de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Entre Ríos - PROMEBA IV”; y

Que atento a la modificación propuesta por la adenda en lo que refiere a la estructura y el carácter de la asistencia financiera, los compromisos asumidos por la Provincia serán afrontados de conformidad con lo establecido por la Ley 10.408 y modificatoria Ley 10.625; y

Que han tomado intervención de competencia en las actuaciones la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el modelo de adenda al convenio marco de adhesión del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), ratificado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2.966/16 GOB, que agregado forma parte del presente como Anexo I.

Art. 2º — Apruébase el modelo del convenio subsidiario de préstamo del Programa de Mejoramientos de Barrios IV (PROMEBA IV) para el proyecto denominado “Desagües cloacales - provisión de agua potable y alumbrado público, Barrios El Silbido, Itatí, 25 de Mayo y Las Flores de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Entre Ríos, PROMEBA IV”, por la suma de dólares ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil (u$s 8.462.000,00), el que agregado forma parte del presente como Anexo II.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2587 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, para ser afectado a la construcción de los Juzgados de Paz de las localidades de Santa Elena, Bovril y Viale;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y

planilla de proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2038 M.S.

RECONOCIENDO PAGO
Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento y pago de Compensación por Elementos de Seguridad - adicional de choferes de ambulancia –Código 017– a favor del agente Lucas Mauricio Erbes, DNI Nº 31.521.362; y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “San Martín” de esta ciudad;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del citado ministerio han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 1º del Decreto Nº 5.736/07 MEHF, y su modificatorio Decreto Nº 768/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el pago de la Compensación por Elementos de Seguridad –adicional de choferes de ambulancia– Código 017, a favor del agente Lucas Mauricio Erbes, DNI Nº 31.521.362, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “San Martín” de esta ciudad, a partir del 24.9.18. en mérito de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Otórgase la Compensación por Elementos de Seguridad - adicional de choferes de ambulancia - Código 017, a favor del agente Lucas Mauricio Erbes, DNI Nº 31.521.362, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “San Martín” de esta ciudad, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe como chofer de ambulancia, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/ - Partida Subparcial 1106/1001 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Lucas Mauricio Erbes, DNI Nº 31.521.362, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2039 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mirta Susana Waigandt, DNI Nº 18.437.581, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Waigandt el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 14.9.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte Integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Mirta Susana Waigandt, DNI Nº 18.437.581, a partir del 14.9.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/ 1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mirta Susana Waigandt, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2040 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Marta Lucrecia Buyutti, DNI Nº 28.355.313, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Fermín Salaberry” de Victoria;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Buyutti el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 12.12.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de

Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Marta Lucrecia Buyutti, DNI Nº 28.355.313, a partir del 12.12.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Marta Lucrecia Buyutti, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2041 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Esperanza Beatriz Cruzado, DNI Nº 13.718.591, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Lister" de Seguí;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19 Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad. en virtud de haber obtenido la agente Cruzado el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 10.9.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Esperanza Beatriz Cruzado, DNI Nº 13.718.591, a partir del 10.9.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Líster" de Seguí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial.1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Esperanza Beatriz Cruzado, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2042 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Natalia Yamila Nader, DNI Nº 30.782.733, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Nader el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 3.5.16;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Natalia Yamila Nader, DNI Nº 30.782.733, a partir del 3.5.16, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de

Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Natalia Yamila Nader, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2043 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Jorge Luis Galarza, DNI Nº 14.993.232, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Galarza el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 14.9.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Jorge Luis Galarza, DNI Nº 14.993.232, a partir del 14.9.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Jorge Luis Galarza, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2044 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Sandra Mabel Cuesta, DNI Nº 20.553.698, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Cuesta el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 19.9.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Sandra Mabel Cuesta, DNI Nº 20.553.698, a partir del 19.9.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Sandra Mabel Cuesta, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2045 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Dina Celina Albarracín, DNI Nº 24.223.541, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Falucho" de Maciá;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Albarracín el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 3.10.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Dina Celina Albarracín, DNI Nº 24.223.541, a partir del 3.10.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Falucho" de Maciá, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Dina Celina Albarracín, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2046 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Irma Isabel Isaurralde, DNI Nº 16.872.762, a la categoría 19, Tramo "A", de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Isaurralde el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 6.4.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Tala, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Irma Isabel Isaurralde, DNI Nº 16.872.762, a partir del 6.4.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Irma Isabel Isaurralde, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2057 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Valeria Susana Fleischman, DNI Nº 23.964.641, solicita el reconocimiento y pago de los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo en salud mental según Ley Nº 8.281; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo categoría 4 - Profesional "C", cumpliendo funciones de psicóloga y por Resolución Nº 0722/14 COPNAF se regulariza la situación de revista de la citada agente, quien viene desempeñando funciones en el ámbito de la Residencia Socioeducativa "Casa del Joven", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 8.8.14;

Que en autos obra ficha de adhesión al régimen de dedicación exclusiva a partir del 3.8.15;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha emitido informe de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del citado ministerio, han intervenido al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente reconocer el pago de los adicionales previstos, en los periodos del 8.8.14 al 31.12.17 (Riesgo en Salud Mental) y desde el 3.8.15 al 31.12.17 (Dedicación Exclusiva en Salud Mental);

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Nº 8.281 y su Decreto Reglamentario Nº 2.173/90 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por dedicación exclusiva, a partir del 3.8.15 y hasta el 31.12.17 a favor de la agente Valeria Susana Fleischman, DNI Nº 23.964.641, categoría 4, Profesional "C", cumpliendo funciones de psicóloga y desempeñando funciones en el ámbito de la Residencia Socioeducativa "Casa del Joven",

dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese el adicional por Riesgo en Salud Mental, desde el 8.8.14 hasta el 31.12.17, a favor de la agente Valeria Susana Fleischman, DNI Nº 23.964.641, categoría 4 - Profesional "C"- cumpliendo funciones de psicóloga y desempeñando funciones en el ámbito de la Residencia Socioeducativa "Casa del Joven", dependiente del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1127/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional dedicación exclusiva y riesgo en Salud Mental, a favor de la agente Valeria Susana Fleischman, DNI Nº 23.964.641, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2058 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Ana Delia Buxman, DNI Nº 16.609.753, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor L. Etchevehere" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Buxman el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 23.7.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Ana Delia Buxman, DNI Nº 16.609.753, a partir del 23.7.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor L. Etchevehere" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Ana Delia Buxman, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2059 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de subjefe del Servicio de Clínica Médica y Jefe de Enfermería de Consultorios Externos del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a favor del señor Guillermo Elías Wallingre, DNI Nº 11.480.425, y la agente María Rosa Fleitas, DNI Nº 26.726.498, y el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Wallingre revistaba al momento del reemplazo en un cargo categoría 19 subjefe, Tramo "A", Carrera Enfermería, del Escalafón Sanidad, quien se acogió a los beneficios de su jubilación ordinaria común por Resolución Nº 486/16, con fecha de cese el 29.4.16 del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que la agente Fleitas, revista en un cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, del Escalafón Sanidad del mencionado hospital;

Que a fojas 2 obra Disposición Interna Nº 02/12, por la cual se le asignan las funciones de subjefe de Clínica Médica, al señor Guillermo Elías Wallingre, DNI Nº 11.480.425, por el período comprendido entre el 1.3.12 al 29.4.16, fecha en la que cesó por jubilación, en lugar de la agente Elida Leonor Tisocco, DNI Nº 16.337.931;

Que a fojas 8 obra Disposición Interna Nº 08/14, por la cual se le asignan las funciones jefe de Enfermería de Consultorios Externos, a la agente María Rosa Fleitas, DNI Nº 26.726.498, por el período comprendido entre el 16.10.14 al 29.3.16, fecha en la que se adjudica por concurso las funciones;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/77 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del mencionado ministerio, han tomado intervención de competencia;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica, para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos ciento sesenta ($ 160,00);

Que se han confeccionado al efecto las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 12º de la Ley 10.660 del presupuesto 2019;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 31º, 36º y 37º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos ciento sesenta ($ 160,00), conforme planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones de Subjefe de Clínica Médica del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a favor del señor Guillermo Elías Wallingre, DNI Nº 11.480.425, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente desde el 1.3.12 al

29.4.16, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócense las funciones de Jefe de Enfermería de Consultorios Externos del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a favor de la agente María Rosa Fleitas, DNI Nº 26.726.498, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 16.10.14 al 29.3.16, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional al señor Guillermo Elías Wallingre, DNI Nº 11.480.425, y a la agente María Rosa Fleitas, DNI Nº 26.726.498, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2060 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por el agente Daniel Adolfo Pastorini, DNI Nº 16.988.517; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pastorini se desempeñó como chofer de ambulancia, en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias - subcabecera Concordia del Ministerio de Salud, desde el 6.7.16;

Que por Resolución Nº 1290/17 M.S. se aprueba el contrato de locación de servicios en las funciones antes citadas a dicho agente, a partir del 12.5.17;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por el agente Pastorini en las funciones de chofer de ambulancia, en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Concordia del Ministerio de Salud, por el período del 6.7.16 hasta el 11.5.17;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Recursos Humanos, se han expedido al respecto;

Que el Departamento Presupuesto del Ministerio de Salud ha confeccionado las planillas analíticas del gasto, las cuales forman parte integrante del presente decreto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto Nº 1.816/12 M.S.;

Que a tal efecto la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Emergencias Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de pesos ciento treinta y dos mil setecientos cinco ($ 132.705,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el agente Daniel Adolfo Pastorini, DNI Nº 16.988.517, quien se desempeñó como chofer de ambulancia, en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Concordia del Ministerio de Salud, por el período del 6.7.16 hasta el 11.5.17, debiéndose abonar a dicho agente la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 27- SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FIN 3 - FUN 14 - FF 11 - SF 0001- I 1 - PR 2 - PA 1/3/5 – SPA 1001/1020/1075 - DTO 84-UG 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al agente Daniel Adolfo Pastorini, por la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2061 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Omar Alberto Zapata, DNI Nº 18.006.284, a la categoría 19, Tramo "A", de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante;

Quede acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Zapata el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 20.9.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Omar Alberto Zapata, DNI Nº 18.006.284, a partir del 20.9.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Omar Alberto Zapata, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2062 M.S.

MODFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Analía Noemí Luna, DNI Nº 27.337.960; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Analía Noemí Luna, DNI Nº 27.337.960, actual categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico -1) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1031/1051/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Analía Noemí Luna, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2063 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se informa presunta situación de incompatibilidad de la agente María Inés Vázquez, DNI Nº 6.281.043, Legajo Nº 219.270; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Manuel Belgrano" de Urdinarrain;

Que conforme surge de autos, desde la Dirección del Hospital "Manuel Belgrano" de Urdinarrain informa que la señora Vázquez estaría incurriendo en incompatibilidad laboral por estar percibiendo un beneficio previsional, y que habiendo sido intimada en fecha 18.8.16, contestó que no renunciará al nosocomio en donde cumple sus funciones, y que tampoco dejará de percibir su prestación previsional nacional otorgada por ANSES;

Que a fojas 2 se adjunta pedido de renuncia al cargo que ostenta en el hospital o en su caso tramite la baja de la jubilación otorgada, toda vez que a fojas 3 obra respuesta de la agente en cuestión;

Que a fojas 6 se adjunta nota de fecha 17.1.18 en donde nuevamente se solícita a la agente Vázquez que renuncie al cargo que detenta en el efector, por encontrarse en situación de incompatibilidad laboral, y a fojas 8 obra nota de la señora Velázquez contestando que no va a renunciar a su empleo en esa institución;

Que a fojas 24 ANSES UDAI –Gualeguaychú– informa que fue citada y notificada fehacientemente la señora Vázquez y ésta no compareció a ejercer la opción correspondiente ante esa administración;

Que a fojas 28 toma debida intervención la Dirección General de Hospitales;

Que atento a lo expuesto corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo a la agente María Inés Vázquez, DNI Nº 6.281.043, Legajo Nº 219.270, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto en los artículos 4º y 12º de la Ley 7.413;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Inés Vázquez, DNI Nº 6.281.043, Legajo Nº 219.270, quien revista en un cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto en los artículos 4º y 12º de la Ley 7.413, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2064 M.S.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Pablo Ernesto Sarli, DNI Nº 23.190.612, Legajo Nº 142.324, a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el cargo categoría 3, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que atento a lo expuesto corresponde adscribir a la mencionada agente, a partir del 2.1.19 hasta el 10.12.19;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han intervenido al respecto;

Que. la presente gestión se encuadra en las disposiciones del

artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, incisos 1 y 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Pablo Ernesto Sarli, DNI Nº 23.190.612, Legajo Nº 142.324, quien revista en un cargo categoría 3, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a partir del 2.1.19 hasta el 10.12.19, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Pablo Ernesto Sarli, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2065 M.S.

Paraná, 19 de julio de 2019

Reconociendo a favor de la agente Griselda Noemí Marmet, DNI Nº 17.724.393, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón General, del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, las funciones de Jefe de Unidad Enfermería, del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 2.5.16 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando, en carácter transitorio, a favor de la agente Griselda Noemí Marmet, DNI Nº 17.724.393, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón General del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, las funciones de Jefe de Unidad Enfermería, del citado nosocomio, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional. a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se realice el concurso respectivo.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de Griselda Noemí Marmet, DNI Nº 17.724.393, en virtud de lo dispuesto por el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2100 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Carina Elizabeth López, DNI Nº 26.503.696, con patrocinio letrado de la doctora María Cecilia Gottig, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 102/18 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal en su artículo 2º se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Carina Elizabeth López, DNI Nº 26.503.696, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido por el artículo 71º inciso e) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, en virtud del incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61º incisos b), c), d), e) y h), como asimismo el artículo 62º inciso i) de la citada norma;

Que el Decreto impugnado fue notificado en fecha 27 de febrero de 2018 y el recurso fue promovido en fecha 2 marzo de 2018, por lo que debe tenérselo por formalmente admisible;

Que al analizar la cuestión sustancial se aprecia que la recurrente se agravia de las conclusiones sobre la interpretación de la lógica de los hechos, y la falta de motivación del mismo, interpretando que el acto se encuentra en franca violación contra la ley de procedimientos administrativos, y le causa un gravamen irreparable, interpreta que el acto recurrido no expone conceptos claros y precisos y que la normativa declarada debería fundarse en antecedentes disciplinarios obrantes en su legajo, sosteniendo que el acto, carece de legitimidad y transgrede normas legales, omitiendo declara el hecho irregular que se le atribuye;

Que, asimismo, la recurrente considera que el dictado del acto es una medida extrema, carente de pruebas, debido a que tal y como lo expresa, su conducta se encontraría presuntamente incursa en un hecho irregular, lo cual no habilita el dictado del acto ni determinar la sanción que se le debe aplicar;

Que, conforme a ello, es necesario consignar que el acto impugnado, sin perjuicio de que goza de presunción de legitimidad, es irrecurrible en los términos que opone la agente, por cuanto las cuestiones invocadas serán objeto de la investigación sumarial y el cuestionamiento sobre las circunstancias de hecho imputadas, podrán tener planteamiento oportuno en las distintas etapas reguladas en la normativa que reglamenta el procedimiento en cuestión, vinculadas a las circunstancias de hecho que motivan la investigación, es el sumario administrativo el procedimiento idóneo tendiente a comprobar la existencia de la irregularidad y garantizar el debido derecho de defensa del sumariado;

Que el Decreto Nº 2/70 SGG, en su artículo 20º establece que: el sumario administrativo "tiene por objeto comprobar la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para el juzgamiento del o los responsables", de tal modo, tanto el acto que dispone la iniciación del sumario como los posteriores que se dictan en cumplimiento de la etapa instructoria o de investigación, no tienen naturaleza sancionatoria, son preparatorios y forman parte del procedimiento que culminara con el acto dictado por la autoridad administrativa competente que aplicara o no una sanción administrativa;

Que es este acto de administración el que materializa la orden de autoridad competente de iniciar una etapa de investigación, es el procedimiento que permitirá esclarecer si se ha cometido o no una falta disciplinaria y, en su momento, habilitará la creación del acto administrativo que declarará al sujeto sometido pasible o no de la sanción, el que sí es susceptible de producir efectos jurídicos inmediatos;

Que así lo ha confirmado el Superior Tribunal de Justicia recientemente en los autos: "Solana Silveira, Jorge Daniel María Antonio c/Estado Provincial s/Contencioso administrativo" –11.8.14–, "En tal sentido, se trae a colación que 'como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 99:146; 159:113 y 169:444), la orden de instruir sumario no importa vicio para el causante, puesto que durante el trámite de aquél, se le ofrecerá la oportunidad de esclarecer los hechos que pudieran imputársele' (Apesteguía, Carlos A., 'Sumarios Administrativos', editorial La Rocca, Buenos Aires, 2008, página 32). Que, asimismo, y como lo sostiene Hutchinson: 'En el derecho procesal el formalismo y el formulismo son características esenciales,... ya que responden principalmente al propósito de dotar de garantías mutuas a las partes y al tribunal en las diversas relaciones que lo vinculan' ('Ley Nacional de Procedimientos Administrativos', página 11, editorial Astrea, 1985). Con claridad en autos "Solana" la orden de inicio de sumario, como tal y por sí sola, no reviste los caracteres de un acto administrativo que incida de manera perjudicial, en forma directa, en la esfera jurídica particular; por el contrario, sólo trasunta el inicio de un procedimiento investigativo en beneficio del actor, a fin de salvaguardar el ejercicio de su derecho de defensa y los principios del debido proceso adjetivo y subjetivo (artículo 18 C.N.)..." (fojas 81 últ. pár. y 81 vto., 1er. pár.);

Que continúa manifestando el máximo tribunal "... Más allá de la forma de 'acto administrativo' del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular per se, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado, etcétera) y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del artículo 175º inciso 17º de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada, y con ello, se produciría, reitero, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial. Si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines de arribar a una absolución...";

Que en consecuencia y por todos los fundamentos expresados, resultan inadmisibles los agravios expuestos por la quejosa en su recurso tendiente a dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la resolución atacada, en razón de ello y atento a que el planteo no tiene virtualidad jurídica para dejar sin efecto la disposición y/o sustanciación del sumario en cuestión, corresponde desestimar el presente recurso de revocatoria y continuar el procedimiento sumarial sin más dilaciones;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la

señora Carina Elizabeth López, DNI Nº 26.503.696, con patrocinio letrado de la doctora María Cecilia Gottig, con domicilio legal en calle Paraná Nº 569 de la ciudad de Federal, contra el Decreto Nº 102/18 M.S., en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Rosa Catalina; Sosa Adriano Victoriano s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA LOPEZ, M.I.: 2.966.711, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 06 de noviembre de 1986 y de ADRIANO VICTORIANO SOSA, M.I.: 5.922.087, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 01 de septiembre de 2017. Pnblíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005913 3 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucracio Felisa Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA ALICIA LUCRACIO, M.I.: F 4.224.078, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 1° de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005916 3 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Nirich Ulises Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISES CARLOS SUÁREZ NIRICH, M.I.: 5.941.035, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005927 3 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bello Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 16785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA BELLO, MI DNI 5.377.194, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005971 3 v./04/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Meirama Beatriz María Elidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34898, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA ELIDIA MEIRAMA, DNI Nº 5.358.607, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Colón (ER), en fecha 04/08/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00005984 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benintende Felipe Faustino - Cabrol Ermelinda Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 14634, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERMELINDA JOSEFINA CABROL, DNI Nº 5.376.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 27/07/2015.- Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005985 1 v./01/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinnitz Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30362, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL HEINNITZ, MI 8.287.213, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Entre Ríos, en fecha 18-10-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 15 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00005986 1 v./01/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pian Gloria Palmira s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20627, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GLORIA PALMIRA PIAN, MI N° 2.815.688, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/04/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00005988 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Flor Claudio Miguel s/ Sucesorio ab intestato" N° 20176, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO MIGUEL FLOR, M.I. N° 22.261.189, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/10/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005989 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Venturini Jorge Efrain s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19099, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE EFRAIN VENTURINI, M.I. 5.925.858, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00005990 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Busson Antonio Rohals - Antivero Nélida Aurelia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18953, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA AURELIA ANTIVERO, M.I. 2.355.356, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00005991 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, e los autos caratulados "Cabello Josefina Heraclia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23705, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFINA HERACLIA CABELLO, DNI N° 3.956.888, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/06/2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005995 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boos Gerardo Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34882, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GERARDO FELIPE BOOS, DNI N°

8.399.107, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 08/06/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00005998 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Alcain María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19102, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA ALCAIN, M.I. 3.244.340, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/03/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00005999 1 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Francisco - Bello Nylda Gloria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NYLDA GLORIA BELLO, DNI N° 1.496.417, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, E. Ríos, en fecha 13/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006011 1 v./01/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBERTO ARTURO PACCOT, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 5.829.150, con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 80 de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 10 de agosto de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Paccot Alberto Arturo - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14.268, año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de octubre de 2019... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005911 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados "Caffaratti Rugo Fenile Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14752, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RUGO FENILE RAMON CAFFARATTI, DNI Nº 6.424.017, argentino, viudo, domiciliado en Moreno 164 de esta ciudad, fallecido en Colón el 26 de junio de 2019, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 11 de octubre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. María José Diz – Jueza".

Colón, 21 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benitez, secretario provisorio.

F.C. 04-00005938 3 v./04/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Brodsky, Jaime y Gastelacoto, Sara Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3566), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SARA MARGARITA GASTELACOTO, vecina que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en esta localidad el día 29 de abril del año 2.019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Brodsky, Jaime s/ Sucesorio", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Margarita Gastelacoto, D.N.I. Nº 4.939.085, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez".-

Concordia, 9 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005907 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OMAR CASIMILIANO, D.N.I N° 4.709.931, que falleció en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de julio del año 2019, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Casimiliano, Luis Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6742), iniciado el 25 de septiembre de 2.019, N° de Expediente 6742, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 03 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Luis Omar Casimiliano, D.N.I N° 4.709.931, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8. ... 9.- ... 10. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, 11 de octubre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005923 3 v./01/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quíen suscribe, Dra. Ana María Noguera, sito en el 2° piso del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 26/28 de esta ciudad, en los autos caratulados "Piana Nolberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9771; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de NOLBERTO RAMÓN PIANA, MI 11.779.403, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Concordia E.R. en fecha 19 de julio de 2004. Publíquense por tres días.

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00005943 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Tabares Rufina Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12919, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUFINA INÉS TABARES, MI Nº 3.591.179, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Los Charrúas, en fecha 14 de junio del 2017.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 21 de octubre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a los Dres. Mariana Esther Pinedo y Martín Mazzola, en nombre y representación de Eduardo Raúl López, Pablo Ismael López y Mario Rubén López, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rufina Inés Tabares, DNI N° 3.591.179, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme

información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de octubre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006000 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Dal Molin Pedro María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8780) cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don PEDRO MARIA DAL MOLIN, DNI Nº 13.171.612, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 14 de agosto de 2019.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro María Dal Molin, DNI Nº 13.171.612, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006013 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce N° 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Barbas Néstor Demetrio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6695), cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don NESTOR DEMETRIO BARBAS, DNI N° 5.804.943, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 28 de julio de 2002.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 04 de septiembre de 2019. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- 3.- Decretar la apertura de juicio sucesorio ab intestato de Néstor Demetrio Barbas, DNI N° 5.804.943, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de setiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006014 3 v./05/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Portoman Albertina Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.125, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTINA CECILIA PORTOMAN, L.C. Nº 5.350.421, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 07 de julio de 2.019, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 22 de octubre de 2.019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005893 3 v./01/11/2019

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Santiago Bertozzi, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Hock Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de NATALIA HOCK, DNI 3.917.083, vecina que fuera de la ciudad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Pcia. de E. Ríos; fallecida en Concordia 20.10.2018. Publíquense por tres días.

Federación, 21 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005942 3 v./04/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Medina, Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13769/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA MEDINA, DNI N° 11.754.583, fallecida el día 12 de noviembre de 2018, en Los Conquistadores, vecina que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de junio de 2019.- Por presentados los Sres. Marcelo Ramón Ipharraguerre, Claudia Noemí Ipharraguerre; Analía Inés Ipharraguerre y Cecilia Inés Ipharraguerre, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel Perini, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose al Dr. Hugo Daniel Perini y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 9 de septiembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005946 3 v./04/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bachmann Amanda Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15.269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña AMANDA ROSA BACHMANN, DNI Nº 5.025.300, quien falleciera el día dieciséis de marzo de dos mil cinco (16/03/2005) en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, agosto de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005996 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Fornerón. Juez a cargo de despacho, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Merlo Leonor Elva s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16.702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña LEONOR ELVA MERLO, DNI N° 1.207.745, quien falleciera el día catorce de julio de dos mil diecinueve (14/07/2019), fallecida en Federación, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.-

Federación, 20 de setiembre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005997 3 v./05/11/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Ceroleni Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5221/19, cita y emplaza a quienes se consideran con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROSENDO CEROLENI, DNI 5.814.594, domiciliado en Av. Belgrano N° 945 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 04 de septiembre de 2019 ... Por presentado ... Al estar ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. Manuel Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006008 3 v./05/11/2019

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Pereyra, Donato s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19285), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DONATO PEREYRA, LE Nº 1.893.121, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 28 de febrero de 1970.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de octubre de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesoriode Donato Pereyra, LE N° 1.893.121, argentino, soltero, nacido en Federal el 22 de octubre de 1918 y fallecido en Federal el 28 de febrero de 1970, hijo de Catalino Pereyra y Sinforosa Velazquez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 400 metros al Oeste. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00005964 3 v./04/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lizzi Héctor Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR SANTIAGO LIZZI, Documento Nacional Identidad 5.869.821, fallecido el día 21 de julio de 2012, en esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Colombo Nº 274. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005899 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Romero Calixto Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12169, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALIXTO VICENTE ROMERO, M.I. N° M 6.950.231, quien se domiciliara en calle Luis N. Palma N° 2486 de la ciudad de Gualeguaychú, vecino que falleciera en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 8 de agosto de 2015, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005900 3 v./01/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagrasa Raquel Rosalía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7838, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAQUEL ROSALIA VILLAGRASA, DNI N° 6.135.732, fallecida el día 19 de setiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005956 3 v./04/11/2019

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres), de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 (Tres) a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Benítez Félix - Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 98 - Año 2006), iniciado el día 27 de marzo de 2006, mediante resolución de apertura de fecha 29 de marzo de 2006, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FELIX BENITEZ, M.I. 799.112, fallecido en la ciudad de Larroque el día 19 de febrero de 1988, cuyo último domicilio fue el de Antártida Argentina 255, Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005982 3 v./05/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González Servando Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 332/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: SERVANDO ROBERTO GONZALEZ, DNI Nº M 5.868.814, nacido el 23/10/1939, fallecido el día 19 de julio de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Entre Ríos Nº 1125.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006003 1 v./01/11/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Mernes Teresa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9146, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de TERESA DEL CARMEN MERNES, vecina que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecida en la ciudad de Paraná, el día 18/03/2017.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de septiembre de 2018 – Silvina Díaz Ortiz, secretaria subgte.

F.C. 04-00006005 1 v./01/11/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez, César s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4139), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CESAR SUAREZ, MI N° 8.417.630, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de febrero de 2019.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 15 de agosto de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: ...,- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don César Suárez, MI N° 8.417.630, vecino que fuera de esta ciudad ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005940 3 v./04/11/2019

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berón Ángela Eulogia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.632, cita y emplaza por de término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERON ANGELA EULOGIA, MI 737.694, vecina que fuera del Departamento Victoría, fallecida en Victoria, en fecha 06 de mayo de 1991. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005962 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sanga Laura Evangelina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14667 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA EVANGELINA SANGA, MI N° 27.139.088, fallecida en Crespo, E.R., en fecha 20 de julio de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 22 de octubre de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005963 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra.

Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte: N° 14.469 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENCIA PILAR BEMBIBRE, MI N° 3.030.323, fallecida en Víctoria, E.R., en fecha 17 de marzo de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 29 de octubre de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005965 3 v./04/11/2019

CITACIONES

PARANA

a HERNAN ELOY ARMANDOLA

El señor Juez Dr. José A. Reviriego, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauman Eric Iván c/ Armándola Hernán Eloy s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte. 8482, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la ultima publicación a HERNAN ELOY ARMANDOLA, DNI 28.959.470, de domicilio desconocido para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Publíquese durante dos días consecutivos.

Paraná, 26 de septiembre de 2019 – Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

F.C. 04-00005937 2 v./01/11/2019

— — —

VICTORIA

a GREGORIA DIAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.469 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a GREGORIA DIAZ y/o sus herederos y/o sucesores a efectos de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días.

Victoria, 29 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005967 3 v./04/11/2019

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Kisser Raymundo Arturo c/ Solia Héctor Raúl y otros s/ Ejecución de honorarios" (Nº 34482), el martillero designado José Luis Jure, subaste el 22/11/2019 a las 11,00 horas, en el Salón del Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434 Paraná, en presencia de la actuaria, la nuda propiedad de titularidad de la Sra. Silvia Susana Toso, que posee sobre los siguientes los bienes inmuebles a saber:

1) Matrícula N° 11.615, el que según Plano de Mensura N° 49.495 se encuentra ubicado en Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dto. Antonio Tomás, Junta de Gobierno de Antonio Tomás y posee una superficie de 12 Hás.

2) Inmueble Matrícula N° 11.614, el que según Plano de Mensura N° 49.496 se encuentra ubicado en Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dto. Antonio Tomás Matrícula con una superficie de 12 Hás; cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 104/108 y por la base de sus respectivos avalúos fiscales de pesos ciento seis mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y dos centavos ($ 106.879,42) y pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta con setenta y cuatro centavos ($ 169.680,74).-

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a un nueva con la retasa del 25% de la base fijada ($ 80.159,57) y ($ 127.260,56), y si tampoco hubiera postores pasada media hora sin base.-

La subasta se realizara al contado y al mejor postor abonando en el acto el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del 4%.- El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13, Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble – Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Ocupación: se encuentra ocupados por una persona que dice ser arrendatario y que no exhibió el contrato a requerimiento del Juzgado.-

Títulos agregados en autos.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser visitado los días 20 y 21 de noviembre de 16:30 a 17:30 horas. Informes al martillero Montevideo 231, Paraná, Tel.: 0343 4222474 y 343 4060657.

Secretaría, 28 de octubre de 2019 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006006 2 v./04/11/2019

— — —

LA PAZ

Por María Ofelia Bernardi

Mat. 714 – COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez-Juez- Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini-secretaria-, comunica que, en los autos caratulados: "Airaldi Luis Roberto c/ Barrios Zulma Edith s/ Ejecución prendaria", (N° Ent. 5309 - año 2018) el día 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, la martillera María Ofelia Bernardi rematará en el hall del edificio de Tribunales de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa ($ 259.990,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor del automotor, Dominio: HVJ- 374, marca Volkswagen, tipo: Rural 5 Ptas., modelo Sharan TDI, motor marca: Volkswagen- N° AUY423213, chasis marca: Volkswagen- N° WVWCH67MX9V003909, modelo año: 2009.

El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra con el motor fundido, un espejo retrovisor roto pegado con cinta, tiene detalles de pintura en la parte trasera sobre la cubierta, el espejo retrovisor interno del automotor despegado. El comprador debe abonar en el acto de subasta además del precio el 10% de comisión al martillero y que dentro de los 15 días de aprobada la subasta dicho comprador está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondientes al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00, en el domicilio del depositario judicial de calle Ruta 12 km 598 de esta ciudad de La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única. ... Publíquese por tres veces.

La Paz, 28 de octubre de 2019 – Ma. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00005960 3 v./04/11/2019

USUCAPION

PARANA

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enderle Valeria Inés y Otras s/ Usucapión" - Expte. Nº 20148, cita por el término de quince (15) días, contados a partir

de la última publicación del presente, al propietario y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según Plano de Mensura Nº 204306 de la Dirección de Catastro, se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección Segunda, Manzana N° 79, calle Feliciano 52, lote interno, con una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (161,40 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 58° 29' E de 17, 02 m., linda con Suc. de Guillermo Jorge Enderle (Pl. 201.143);

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 29° 48' O de 8,79 m., linda con Suc. de Guillermo Jorge Enderle;

SUROESTE: rectas a los rumbos 3-4 al N 61° 02' O de 2,18 m., linda con Imelda María Teresita Alasino y 4-5 al N 64° 27' O de 14,65 m., con Marta Gladys Serra;

NOROESTE: recta 5-1 al rumbo N 28° 35' E de 10,42 m., linda con Claudia Susana Olivo y otra, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005944 2 v./01/11/2019

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. José Manuel Lena, Secretaría única a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Nuñez Carlos Alberto Ramón y Lissa Isabel c/ Asociación Cooperadora Pablo Stampa de la Escuela de Educación Tecnica N° 1 s/ Usucapión", Expte. N° 13812/19, cita y emplaza por el término de quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Pasaje Algarrobo N° 46 de la ciudad de Chajarí, Dpto, Federación, Provincia de Entre Ríos, para que en el termino de comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

Lasresoluciones que así lo disponen en su parte pertinente dicen: "Chajarí, 16 de agosto de 2019.- Por presentados los Sres. Carlos Alberto Ramón Nuñez y Ester Isabel Lissa, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con el patrocinio letrado de los Dres. Agustín Poinzoni y Agostina Ponzoni, por parte, documentación de su referencia acompañada, téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del procedimiento ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil).- ... -Citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el termino de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y del diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER)(Arts. 669 Incs. 2º y 3º ,472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del Código citado).- ... Los Dres. Agustín Ponzoni y/o Agostina Ponzoni y/o profesional que ellos mismos designen, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. Atento a la voluminosidad y a fin de facilitar el manejo del expediente, fórmese legajo por separado con los comprobantes de pago adjuntos, el que quedara reservado en Secretaría a disposición de los interesados. Fdo. José Manuel Lena, Juez".

"Chajarí, 23 de agosto de 2019,- Por presentados los Dres. Agustín Ponzoni y Agostina Ponzoni, en nombre y representación de Carlos Alberto Ramón Nuñez y Ester Isabel Lissa con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada en merito de Acta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Teniendo en cuenta que aún no se ha librado la cédula para efectivizar el traslado de la demandada, de conformidad con lo autorizado por el Art. 319 del Código Procesal Civil, téngase por ampliada la misma en los términos del escrito que antecede, (confr. Fenochietto-Arazi, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación" Tomo 2, pago 182 y jurisprudencia allí citada, Astrea, 1985).- Notifíquese por cedula (Arts. 325, 326, 132 Inc. 1º y 133 Inc. 1º CPCC) en la forma dispuesta en la resolución del 16 de agosto de 2019 (fs 35/35 vta), debiendo estarse a lo demás allí dispuesto.- Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante".

Chajarí, 15 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005958 2 v./01/11/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra - Juez - Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en los autos caratulados: "Valdez Sergio Dario Omar s/ Usucapión", Expte. Nº 8841 – año:- 2019;- cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días;- a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de la Sra. Medina Crispina o Crispina Fructuosa y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:- ubicado en el Dpto. de Gualeguay – Municipio de Gualeguay – Planta Urbana – Cuarto Cuartel – Manzana Nº 491 – situado en calle Juan B. Ambrosetti Nº 420 – Plano de Mensura Nº 34086, practicado por Agr. Miguel A. Solari - Registrado en fecha 28/Set/2015 en la Dirección de Catastro – Partida ATER Nº 102938-7 – Superficie: 141,44m2. – dominio titular a nombre de Medina Crispina o Crispina Fructuosa, inscripción del dominio 16/jun/1942 – Tomo 55 – Fº 181 vto., del Registro de la Propiedad Local; siendo sus límites y linderos:

NORTE: línea recta amojonada hasta los 9,70 m, y por eje de pared medianera, en el resto (1-2) al rumbo Noreste 79º 59' de 17,25 m, lindando con Crispina Medina.

ESTE: recta por línea municipal de edificación (2-3) al rumbo Sudeste 9º 08' de 8,20 m, lindando con calle Juan B. Ambrosetti.

SUR: línea recta por pared medianera (3-4) al rumbo Sudoeste 79º 59' de 17,25 m, lindando con Francisco Estanislao Tellechea.

OESTE: línea recta por muro medianero (4-1) al rumbo Noroeste 9º 08' de 8,20 m, lindando con Melanie Solange Solari.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que lo ordena: "Gualeguay, 29 de julio de 2019.- ... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Sergio Omar Dario Valdez contra Medina Crispina o Crispina Fructuosa y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II).-, al que se le imprime trámite ordinario. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2 de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince días a Medina Crispina o Crispina Fructuosa y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 210 apartado II).- , bajo los apercibimientos de ley.- Por ofrecida prueba, téngase presente. ... Dése intervención a la Municipalidad local notificándosele la presente.- ...Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 1 de agosto de 2019 – Rosana M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005979 2 v./01/11/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Juez Civil y Comercial, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a mi cargo, comunica por cinco (5) días que con fecha 24.09.2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Alejandro Miguel Morison, DNI Nº 21.876.893, CUIT 20-21876893-9, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial Nº 6, Km. 208 (Parque industrial Gdor. Mansilla).

Se comunica que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Síndica designada, Haydee Liliana Villagra, en el domicilio constituido de calle Irigoyen Nº 21 de Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas. Hasta el día 11.11.2019.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 28.11.2019 y 12.02.2020 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 09.04.2020 a las 09.00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado.

R. del Tala, octubre de 2019 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00005933 5 v./06/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secre-

taría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Claudia Marcela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3731, en fecha 17/10/2019 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA MARCELA CARDOZO, DNI 20.950.708, CUIL 27-20950708-6, argentina, de estado civil casada -y separada de hecho-, con domicilio real en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3398, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio constituido en calle Pte. Perón 709 -Dpto. "A" PB- de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 y jueves de 15 a 17 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 19/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2020 y 24/04/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000272 5 v./05/11/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sánchez Deolinda Rosana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3676, en fecha 23/10/2019 se ha declarado la quiebra de DEOLINDA ROSANA SANCHEZ, Documento Nacional Identidad 24.316.252, CUIL/T: 27-24316252-7, con domicilio en Calle 1356 Casa N° 10 Mza. G, Barrio Alloatti, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 18/03/2020 y 04/05/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000274 5 v./07/11/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 12681 caratulados: "Emeri Andrea Valeria - Coradi Juan Carlos - Duarte Brenda Jazmin s/ Comercio de Estupefacientes (Sospechados: Duarte Brenda Jazmín - Coradi Juan - Emeri Valeria - Morato Karina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Andrea Valeria Emeri.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 de julio de 2019. ... I.- Declarar que ANDREA VALERIA EMERI, ya filiada, es autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor ,en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (04) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa,- Arts. 21,40 y 41 del Código Penal, Arts. 39, 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley N° 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566,. -Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley N° 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C . Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl -Juez de Garantías Nº 2".

La mencionada Andrea Valeria Emeri, es argentina, divorciada, nacida en Paraná, el 11.09.1973, hija de Rubén Juan Emeri (f) y de Celia López, domiciliada en Pronunciamiento y Calle Nº 257 de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.690.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23.11.2023 (veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 22 de octubre de 2019 - Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014592 3 v./04/11/2019

— — —

En los autos Nº 12967 caratulados: "Esquivel Julieta María del Rosario - Su denuncia s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciado Esquievel Jonathan)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Pablo Esquivel Verón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. SENTENCIA: I) Declarar a JONATHAN PABLO ESQUIVEL VERON, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vinculo y por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravado por el vinculo y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (primer hecho y tercer hecho), y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravado por el vinculo y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (segundo, cuarto y quinto hecho), todos en concurso real, y condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal -Arts. 5, 40, 41, 119 primero, segundo, tercer y cuarto párrafos, Inc. b) y f), 125 tercer párrafo, 54, 55 y 45 del Código Penal-;

II) ... III) ... IV) ... V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, librense los despachos pertinentes, y en estado archívese. ... Fdo.: Dr. José María Chemez, vocal de Juicio y Apelaciones N° 9".-

El mencionado Jonathan Pablo Esquivel Verón, Documento Nacional de Identidad Nº 32.830.717, nacido el 09/12/1986, en Paraná, (E.Ríos), argentino, soltero, domiciliado en calle Pasteur N° 375, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 1, de la ciudad de Paraná, hijo de Jesús Salvador Esquivel y de María Susana Verón.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/07/2034 (dos de julio de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014593 3 v./05/11/2019

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 43/19

OBJETO: Contratar la locación de siete (07) aulas móviles por un periodo de doce 12 meses.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/11/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Pedro A. González Solano, director general UCC.

F. 05-00000271 3 v./01/11/2019

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 20/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 370/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 20/19, por la "Provisión de Mobiliario para Organismos Judiciales de la Provincia de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.896.348,00 (Pesos: dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005969 3 v./04/11/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 21/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 388/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 21/19, por la "Obra: Construcción 1ra. Etapa del Nuevo Edificio de Ciencias Forenses - S.T.J. - Oro Verde - Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Pesos: dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.010.555,03 (Pesos: nueve millones diez mil quinientos cincuenta y cinco con 03/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005970 3 v./04/11/2019

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 06/2019

OBJETO: Remodelación inmueble Suipacha 840.

APERTURA DE SOBRES: 19/11/2019 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100

F.C. 04-00006017 3 v./05/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 55/2019

OBJETO: "Adquisición y Colocación de 120 Columnas de Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de noviembre de 2019.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.590.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.590,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, Coordinador Gral.

F.C. 04-00005951 3 v./04/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinte (20) de Noviembre de 2019, a las 9,30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005856 5 v./04/11/2019

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16:00 horas, según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social sita en calle Corrientes Nº 318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración de los elementos del artículo 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.

3 - Consideración de la remuneración del Directorio.

4 - Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de Asamblea.

Nota: Artículo 238 (Ley Nº 19.550). - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.-

María T. Sensever Colina, presidente.

F.C. 04-00005980 5 v./06/11/2019

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO
SUMA DE VOLUNTADES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a los artículos 18 y 20 de estatuto vigente, la comisión directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Suma de Voluntades" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2019 a las 21 hs., en la sede de Libertad 272 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas de asociados miembros para que conjuntamente con el presidente y el secretario general rubriquen el acta respectiva.

2 - Renovación de la comisión directiva, un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, tres vocales y dos revisores de cuenta.

3 - Presentación de balance y memoria período 2018-2019.-

4 - Tratar cualquier otro tema consignado en el orden del día por la comisión directiva.

NOTA: Los miembros de la comisión directiva serán elegidos en asamblea general ordinaria, de acuerdo al Art 24 y permanecerán en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelegidos.

Anabella Albornoz, presidenta; Nadia Ubiedo, secretaria.

F.C. 04-00005992 1 v./01/11/2019

— — —

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 7904, el consejo directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria para el día sábado 23 de noviembre de 2019 a las 8:00 hs., en la sede de la Universidad Católica Argentina, Auditorio Juan Pablo II, sito en Buenos Aires N° 239 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1- Designación de autoridades de la asamblea.

2- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3- Lectura y consideración de la memoria anual.

4- Lectura y consideración del balance. Informe de la comisión revisora de cuentas.

5- Elección de autoridades de la primera tanda (Artículo 28): a-Presidente; b- Secretario; c- 1° y 2° Vocales Titulares; d- 1° y 2° Vocales Suplentes.

6- Elección de los miembros del Tribunal de Honor.

7- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

8- Informe, evaluación y representatividad ante el Sistema de Previsión Social Médico - Bioquímico de Entre Ríos - Ley N° 8554 - Modif. por Ley 9097. Obligaciones, beneficios y consecuencias de la adhesión para los colegiados.

9- Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

María L. Assumpcao, presidente; María J. Salamone, secretaria.

Ley 7904 - Capitulo I - La asamblea

Articulo 10 - Constitución y régimen interno: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de colegiados presentes, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.

F.C. 04-00005994 1 v./05/11/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL LOS SUEÑOS NO SE LEEN DISLEXIA E.R.
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil los sueños no se leen Dislexia E.R. por resolución de fecha 21 de octubre del año 2019, convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre del año 2019 en calle Alameda de la Federación Nº 426 de la ciudad de Paraná, a la hora 19:30 a efectos de:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta anterior;

3) Considerar: A) memoria y balance general al 31/12/2018; B) cuenta de gastos y recursos al 31/12/2018; C) Informe de los revisores de cuenta de ese mismo período.

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea se realizará una hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentran a partir del día 4 de noviembre de 2019 en la sede de la Asociación, en el domicilio Villa San Benito 1479, el orden del día, la memoria del ejercicio 2018, el balance general al 31/12/2018, el cuadro de recursos y gastos al 31/12/2018 y el informe de la Junta Fiscalizadora. El padrón de los asociados en condiciones de intervenir se encuentra a disposición de éstos en la sede de la entidad. Suscribe el presente.

La comisión directiva.

F.C. 04-00006010 1 v./01/11/2019

— — —

COLON

ASOCIACION SINDROME DE DOWN
COLON "NO ME OLVIDES"
Convocatoria Asamblea

La Asociación Síndrome de Down Colón "No me olvides" (Expediente N° 266 - Res. 254/DIPJ) convoca a Asamblea General Ordinaria del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, a las 19:30 horas en el domicilio de Alberdi 314 de Colón (ER), con el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2019 e informe de revisores de cuenta.

3- Consideración del valor de la cuota societaria.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido una hora de la fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

María R. Cariaga, presidente; Rosa H. Butierrez, secretaria.

F.C. 04-00006007 3 v./05/11/2019

— — —

HOGAR DE ANCIANOS LA INMACULADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Hogar de Ancianos "La Inmaculada" sito en calle 9 de Julio N° 2156, de la ciudad de San José, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2019, a las 15 hs en su sede social para tratar el siguiente orden del día.

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.

3- Lectura y consideración de la memoria anual, informe de los revisores de cuenta y balance general cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario de actas, firmen el acta correspondiente: Art. 18 de los estatutos.

5- Renovación parcial de la comisión directiva.

6- Consideración de la cuota social.

La comisión directiva.

NOTA: Art. 15 de los estatutos. Para constituirse la asamblea es necesaria la concurrencia de la mitad mas uno de los asociados activos y protectores a la hora de la citación.

Transcurrida una hora de tolerancia, podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán validas por simple mayoría.

F.C. 04-00006009 1 v./01/11/2019

— — —

GUALEGUAY

LUCECITAS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL
Convocatoria

La comisión directiva de "Lucecitas" Escuela de Educación Especial, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2019 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Circunstancias que impidieron la realización de la Asamblea en término.

2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3. Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, corres pondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

4. Consideración de la gestión de la comisión directiva en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

5. Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos (Art. 21 del estatuto).

Gualeguay, octubre de 2019 – Mario Amado, presidente; María C. Miro, secretaria.

F.C. 04-00005918 3 v./01/11/2019

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 21:00 horas en la sede social ubicada en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4) Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 01/05/2018 al 30/04/2019.

NOTA: Art. 21 de los estatutos- (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad. mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes.-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, octubre de 2019 – Favio M. Paladino, presidente; Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00005906 3 v./01/11/2019

— — —

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas en la sede social ubicada en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración del estado de situación patrimonial rectificativo al 30/04/2018.-

NOTA: Art. 21 de los estatutos- (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes.-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, octubre de 2019 – Fabio M. Paladino, presidente, Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00005908 3 v./01/11/2019

— — —

NOGOYA

CAMARA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS NOGOYA
Convocatoria

La comisión reorganizadora de la Cámara del Transporte Automotor de Cargas Nogoyá, convoca a sus asociados a la Asamblea General a realizarse en Club Deportivo Libertad, sito en calle Avenida Italia N° 567, el día viernes 12 de noviembre de 2019, a las 21 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.-

2 - Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

La comisión directiva.

F.C. 04-00005915 3 v./01/11/2019

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MACIA Y ZONA DE INFLUENCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá y Zona de Influencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sito en calle Pasaje Elías Loyber Nº 62, de Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día viernes 15 de noviembre a las 17 hs., del corriente año, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

2- Lectura y consideración del balance y memoria, estado de cuentas y gastos del ejercicio cerrado al 31 de Julio del año 2019.

3- Recepción de sugerencias, análisis funcional y proyectos.

4- Renovación parcial de la comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente secretario, tesorero, protesorero 1º vocal titular, 2º y 3º revisor de cuenta titular que cumplen su periodo de mandato pudiendo ser reelecto.

5- De la asamblea: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiendo quórum, las decisiones de la misma serán válidas una vez transcurrido ese horario.

NOTA: Solicitamos el envío del mismo a Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá y Zona de Influencia, Pasaje Elías Loyber Nº 62, Maciá, Entre Ríos 3177.

Conrado R. Alberto, presidente; Olga Bernardis, prosecretaria.

F.C. 04-00005983 3 v./05/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

JOCKEY CLUB URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2019, a las veinte (20) horas, en el local social de calle Alberdi 878 de esta ciudad, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos e Inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2017, Ejercicio Nº 70 de la Institución.

2 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos e Inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2018, Ejercicio N° 71 de la Institución.

3 - Designación, mediante voto secreto y directo, de lista completa por renovación de autoridades para el período 2019/2020 compuesta de: un (1) presidente; un (1) vicepresidente 1ero; un (1) vicepresidente 2do; doce (12) vocales titulares; cuatro(4) vocales suplentes; para integrar la comisión directiva; dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes; para integrar la comisión revisora de cuentas; por el término de sus mandatos.- (Art. 59 Cap. XVII de los Estatutos Sociales).

4 - Designación de dos (2) asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea, con las autoridades de la Institución y Asamblea.

Artículo N° 52 Cap. XVI - "La asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considerará con quórum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una (1) hora más tarde con el número de socios presentes"

C. del Uruguay, octubre de 2019 – Guiffrey Javier E., presidente, Sánchez Alfredo, secretario a/c.

F.C. 04-00005968 3 v./04/11/2019

CITACIONES

PARANA

a ALDO GONZALO AVILA

Con motivo de sumario administrativo "c/ el Cabo Auxiliar ALDO GONZALO AVILA, LP N° 29.950, MI N° 34.495.662, numerario de la Departamental Paraná por la causal del artículo 201° inciso a) por hallarse su conducta subsumida a "prima facie" en el artículo 160°, artículo 161° inciso 2) concordante con supuesta infracción al artículo 11° inciso a) concordantes con presunta violación al artículo 12° inciso a) y s) concordantes todos estos, a su vez con supuesta transgresión al artículo 313°, artículo 161° inciso 3) artículo 161° inciso 21) y artículo 162°todos del RGP", ordenado mediante Resolución JDP - SAA N° 112/19, de fecha 26 de febrero de 2019; por el Sr. Jefe Departamental Paraná, Crio. Mayor Marcos Nicolás Antoniow.

Se procede a citar por este medio al encartado para el día viernes 08/11/2019 a las 10.00 hs., a los fines de recibirle declaración de imputado.

La misma se llevará a cabo en la Oficina de Sumario de Comisaría Quinta de la Jefatura Departamental Paraná, sito en calle Ameghino N° 383 de esta ciudad capital, bajo apercibimiento de que su incomparecencia sea considerada como falta grave conforme a lo establecido en el artículo 198° del RGP Ley N° 5654/75.

"Si no se pudiere oír al acusado por negativa de este a comparecer a formular declaración, sera de aplicación lo dispuesto en el articulo anterior. La incomparecencia injustificada del acusado, será considerada como falta grave, la que se castigara independientemente de lo que resulte de las actuaciones" y Art. 12° bis del Decreto 02/70;

"En los sumarios cuya causal sea inasistencia injustificada o abandono de servicio se emplazara al imputado con las pruebas existentes y por cumplido así los recaudos legales al respecto.

Si no comparece se resolverá sin más trámite el cierre del sumario y se girara a dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina".

Jonathan H.A. Albornoz, Oficial Principal.

F. 05-00000273 3 v./01/11/2019

— — —

a los causahabientes de SANTOMIL CESAR GUSTAVO, DNI Nº 20.299.783

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SANTOMIL CESAR GUSTAVO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

S.C-00014591 5 v./05/11/2019

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 16/19

Paraná, 13 de octubre de 2019.-

VISTO:

Que la averiguación de oficio por el Colegio de corredores Públicos e Inmobiliario de Entre Ríos con fecha 30 de Mayo de 2019 en relación al Corredor Público Inmobiliario Ignacio Blas Lescano, Mat. C.C.P.I.E.R. N° 1109.-

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9739, ha institucionalizado al Colegio de Corredores Público e Inmobiliario de Entre Ríos, al que corresponde el control de la Matrícula profesional de quienes desempeñan la actividad descripta en esta última norma legal.

Que el artículo 7 de la Ley 9739 establece entre otras incumbencias del Corredor Público Inmobiliario las siguientes: a) Intervenir en todos los actos propios del corretaje Inmobiliario, asesorando, promoviendo o ayudando a la conclusión de contratos o convenios relacionado con toda clase de bienes inmuebles de trafico lícito o fondos de comercio y/o industrias procurando en calidad de intermediario, acercar la oferta con la demanda a título oneroso cualquiera sea su destino en operaciones de compraventa, permutas, locaciones y la transmisión de derechos relativo a los mismos y toda otra actividad propia que coadyuve a las funciones previstas.

Que el artículo 10 de la Ley 9739 establece entre otras prohibiciones de los corredores: a) Participar en sus honorarios a terceros no autorizados para el ejercicio profesional de quienes desempeñan la actividad descripta en esta última norma legal.-

Que el Art. 9 Inc. h) de la Ley 9739 establece textualmente: "Es obligación de los Corredores Públicos Inmobiliarios: ... h) Observar estrictamente las normas establecidas en el Código de Ética sancionado por el Colegio de Corredores Público e Inmobiliario de Entre Ríos".-

Que conforme al Art. 42 de la Ley 9739 corresponde instruir el sumario pertinente y elevar las actuaciones al Tribunal de Disciplina para que luego de producidas las pruebas pertinentes aconseje sobre la decisión a adoptar al respecto.

Que en el mes de Agosto del año 2019, la asesora legal del colegio visita la ciudad de Crespo para corroborar la publicidad que realizan los corredores de la localidad y nota que el corredor Blas Lescano, Mat. 1109, cuyo domicilio denunciado es calle Güemes 1153 de la ciudad de Crespo y números de teléfonos de contacto son 4952773 y 155030039, publica en carteles que tiene ubicado en distintos puntos de la ciudad y también en la red social Facebook, a través de la página https//www.facebook.com/pg7blinmobiliaria/about?ref=page internal, con otro domicilio que nunca fe denunciado al colegio y con otros teléfonos que no pertenecen a ningún colegiado. Y todo corredor está al tanto que cuando se matricula y si se lo aprueba con su firma, de que todo cambio de domicilio o teléfonos debe ser informado al colegio en un plazo no mayor a 20 días.-

Que la Institución comprobó que al llamar a los teléfonos de contacto, no atiende el matriculado, si no otra persona que no es corredor, el Sr. Oscar Alberto Paúl, y al consultar por los inmuebles publicados Por el Sr. Blas Lescano, es el Sr. Pauls quien brinda los datos de las propiedades y es además quien se ofrece a mostrarlas.-

Que el denunciado, realiza un amplio descargo de tres fojas donde dice entre otras cosas:

El Sr. Paul es, amigo de su padre y que se encuentra vinculado al negocio inmobiliario desde hace mucho tiempo.-

Por las condiciones económicas del país y siendo el tan nuevo se le hacía imposible trabajar solo en su casa sin endeudarse, por tal motivo el Sr. Paul, le ofrece trabajar en una de sus oficinas, pero que el Sr. Paul no trabaja ahí.

Los teléfonos publicados son los de su casa y el suyo personal, ya denunciados ante el colegio y uno de la oficina y no de Sr. Paul, además agrega que estoy obligado a denunciar cambios, no agregaciones de otros teléfonos.-

Es probable que el Sr. Paul haya contestado alguna vez esos teléfonos, ya que no me había instalado por completo.-

El corredor Ignacio Blas Lescano, Mat. C.C.P.I.E.R. N° 1109, fue citado por el comité de ética concurrió y en la charla confirma su descargo, reconoce que ha estado mal y se compromete a cumplir con lo normado

Por ello

El Tribunal de Ética del Colegio de Corredores Público Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

1) Realizarle un apercibimiento público (en la página del Colegio de Corredores Público e Inmobiliario de Entre Ríos) al Corredor Público Inmobiliario Ignacio Blas Lescano, Mat. C.C.P.I.E.R. N° 1109, -Art. 21 Inc. b) Código de Ética.-

2) Córrase vista al corredor de la presente resolución. Realizado lo cual, anotar en el libro de resoluciones del Art. 44 de la Ley 9739 y consignar la sanción en el legajo del colegiado.-

Carolina L. Ledesma, presidente; Santos C. González, vocal; Silvio R. Rodríguez Reindl, vocal.

F.C. 04-00005993 1 v./01/11/2019

— — —

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1476

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Carlos Alfredo Mendoza, afiliado Nº 1341/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 902 del 30 de agosto de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Cr. Carlos Alfredo Mendoza, afiliado Nº 1341/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 902 del 30 de agosto de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil ciento setenta y ocho con treinta centavos ($ 4.178,30), a partir del mes de septiembre de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil cuarenta y uno con noventa y ocho centavos ($ 3.041,98) y b) Haber Solidario: 32 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de

pesos un mil ciento treinta y seis con treinta y dos centavos ($ 1.136,32).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Carlos Alfredo Mendoza, afiliado Nº 1341/00, D.N.I. Nº 8.421.836, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil ciento setenta y ocho con treinta centavos ($ 4.178,30), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil cuarenta y uno con noventa y ocho centavos ($ 3.041,98) y b) Haber Solidario: 32 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil ciento treinta y seis con treinta y dos centavos ($ 1.136,32), a partir del mes de septiembre de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 902 del 30 de agosto de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00006020 1 v./01/11/2019

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.477

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Luis José Caviglia, afiliado Nº 1056/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 903 del 30 de agosto de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Cr. Luis José Caviglia, afiliado Nº 1056/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 903 del 30 de agosto de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil ochocientos noventa y dos con doce centavos ($ 5.892,12), a partir del mes de septiembre de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($ 3.974.58) y b) Haber Solidario: 54 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil novecientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.917.54).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Luis José Caviglia, afiliado Nº 1056/00, D.N.I. Nº 8.509.616, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil ochocientos noventa y dos con doce centavos ($ 5.892,12), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($ 3974.58) y b) Haber Solidario: 54 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil novecientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.917.54), a partir del mes de septiembre de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 903 del 30 de agosto de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00006021 1 v./01/11/2019

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.478

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

El fallecimiento del Cr. Carlos Álvarez, afiliado Nº 1859/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 23 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de la prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 904 del 30 de agosto de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Cr. Carlos Álvarez, afiliado Nº 1859/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la Sra. Zunilda Nélida Zambón, D.N.I. Nº 4.496.122, y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de junio de 2019 a la Sra. Zunilda Nélida Zambón, D.N.I. Nº 4.496.122, de forma mensual un importe de Pesos tres mil novecientos setenta y dos con treinta y seis centavos ($ 3.972,36) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil cuatrocientos ochenta con noventa y cuatro centavos ($ 2.480,94); b) Haber solidario:42 MRS equivalentes a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Carlos Álvarez, afiliado Nº 1859/00 de dicho Sistema, a la Sra. Zunilda Nélida Zambón, D.N.I. Nº 4.496.122, correspondiéndole un haber de pensión mensual total de pesos tres mil novecientos setenta y dos con treinta y seis centavos ($ 3.972,36) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil cuatrocientos ochenta con noventa y cuatro centavos ($ 2.480,94); b) Haber solidario:42 MRS equivalentes a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42), a partir del mes de junio de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 904 del 30 de agosto de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00006022 1 v./01/11/2019

DESIGNACION DE GERENTE

CONCORDIA

CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, 22 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúnen los socios de CENTRO INVERSIONES CONCORDIA S.R.L, en su sede social sito en calle Laprida 726 de esta ciudad, los Sres. SERGIO GABRIEL YELIN, DNI 22.660.153 y MARCELO FABIAN YELIN, DNI N° 20.248.645, se reúnen para tratar la designación del socio gerente.

Deciden por unanimidad, que la designación continúe siendo conjunta de los socios, Sres. Marcelo Fabián Yelin, DNI 20.248.645 y el Sr. Sergio Gabriel Yelin, DNI N°22.660.153, como

socios gerentes y con todas las facultades previstas en el contrato social constitutivo.

Esta designación se realiza por el plazo de tres (3) años a partir de su inscripción ante Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de octubre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006001 1 v./01/11/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CONCRETO SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día lo siguiente:

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada el día 21 de octubre de 2015, de la sociedad CONCRETO S.A., se ha designado por el plazo de tres años como Director Presidente de la sociedad al señor Gustavo Javier Neme y como Director suplente al señor Mauro Neme.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006016 1 v./01/11/2019

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

FASTER SRL

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 22: En la ciudad de Viale, a los 10 días del mes de Mayo de 2018, siendo las 17 horas, se reúne los señores socios de Faster S.R.L., en su sede social de calle 9 de Julio Nº 931, Viale, Entre Ríos.

En uso de la palabra el Sr. Socio Gerente Lescano Martín Bernabe, expone que se ha convocado a la reunión para analizar distintos temas relativos a la marcha de la empresa, específicamente la necesidad de modificar las partes societarias que corresponden al Socio Lisandro Alberto María

Encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, se procede a designar como Presidente de esta Asamblea al Sr. Socio Gerente Lescano Marin Bernabe, moción que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede a aceptar que el 25% de capital social perteneciente al Socio Lisandro Alberto María sea cedido a la Señora Sidnik Natalia Judith.

Los Sres. Socios luego de un breve debate se decide aprobar por unanimidad la inclusión de la Sra Sindik Natalia Judith como socia con un 25% de las partes societarias, quedando el Sr. María Lisandro Alberto con el 25% y el Sr. Lescano Martín Bernabe con el 50% restante.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:30 horas.

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 25: En la ciudad de Viale, a los 30 días del mes de julio de 2019, se reúne los señores socios de Faster S.R.L., en su sede social de calle 9 de Julio Nº 931, Viale, Entre Ríos.

En uso de la palabra el Sr. Socio Gerente Lescano Martín Bernabe, expone que se ha convocado a la reunión a los efectos de dejar establecida la modificación en la cláusula de capital social, en consecuencia de la cesión de cuotas sociales, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 6 Inc. 15 de la Resolución N° 150/15 Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

La nueva clausula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"QUINTA: El capital social se fija en la suma total de pesos trescientos seis mil ($ 306.000), divididos en cincuenta y dos (52) cuotas de pesos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con sesenta y un centavos ($ 5884,61) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARTIN BERNABE LESCANO, suscribe e integra veintiséis (26) cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento cincuenta y tres mil ($ 153.000); LISANDRO ALBERTO MARIA, suscribe e integra trece (13) cuotas de capital que representan un valor de pesos setenta y seis mil quinientos ($ 76.500); NATALIA JUDITH SINDIK, suscribe e integra trece (13) cuotas de capital que representan un valor de pesos setenta y seis mil quinientos ($ 76.500).

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006002 1 v./01/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2284, 2298, 2299, 2573, 2580, 2587
Ministerio de Salud
2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2100,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

